



VISIÓN RESPECTO A LA LEGISLACIÓN LABORAL CHILENA, DESDE SUJETOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA

VISION REGARDING CHILEAN LABOR LEGISLATION, FROM SUBJECTS IN DISABILITY SITUATION WITH POLITICAL PARTICIPATION

Evelyn Sosa V., Danitza Tenorio C.¹, Ximena Toro V.², Rodrigo Sepúlveda P.³, Juan Aedo B., Patricio Espinoza C., César Rodríguez U.⁴.

Resumen

La presente investigación aborda la temática “Discapacidad y legislación laboral chilena”, con el propósito de incorporar en el análisis la visión de sujetos en situación de discapacidad con experiencia organizativa y orientados a la acción política.

El objetivo es analizar la visión respecto a la legislación laboral actual chilena desde sujetos en situación de discapacidad que participan activamente en política, pertenecientes al Colectivo Palos de Ciego durante el año 2014. Se utiliza una metodología participativa con enfoque cualitativo, orientada a la emancipación y con perspectiva etnográfica. La recolección de información se realiza a partir de la observación participante, notas de campo y entrevistas en profundidad. El análisis de la información se realiza mediante codificación abierta.

Los resultados se estructuran a partir de tres ejes temáticos: visión política de la legislación laboral, limitantes percibidas y propuestas de transformación respecto de la inclusión laboral chilena. La problemática central tiene relación con la lógica dominante bajo la cual el Estado actúa de manera subsidiaria, no reconociendo los Derechos inherentes de los sujetos en situación de discapacidad. Los miembros del Colectivo proponen estrategias de transformación de orden político, con incidencia en aspectos globales y de acción política directa, destacándose la importancia de concientizar a la sociedad respecto a la comprensión de la discapacidad como problema político.

Finalmente, se expresa el desafío de ampliar la Terapia Ocupacional al ámbito político, orientando la participación del profesional en los procesos de lucha política de los sujetos en situación de discapacidad.

Palabras claves:

política, inclusión laboral, sujeto de Derechos, discapacidad.



Abstract:

This research is framed in the thematic “Disability and Chilean labor legislation” with the purpose of incorporating the vision of the subjects in disability situation with experience and political action.

The aim of this research is to analyze the political vision regarding the current Chilean labor legislation, from the subjects in disability situation belonging to the group “Palos de ciego” during 2014. A participatory methodology with qualitative focusing is used, oriented to emancipation, with ethnographic perspective. Data gathering is from participant observation, field notes, and in-depth interviews. The analysis of information is done through open coding.

Results are structured from three thematic axes: political vision of the labor legislation, limitations and proposals of transformation of the Chilean labor inclusion. The central issue is related to the dominant logic, under which the state acts on a subsidiary basis, not recognizing the inherent rights of the subjects in disability situation. The group proposes strategies of transformation of political order, with incidence in global and specific aspects, standing out the importance of awareness in society regarding compression of disability as a political problem.

Finally, is expressed the challenge of enlarge occupational therapy to a political scope, encouraging the professional's participation in the processes of political struggle of the subjects in situation of disability, as well as political participation thereof.

Keywords:

political, labor inclusion, subjects of Law, disability.

INTRODUCCIÓN

La legislación laboral chilena, en sus textos más recientes en torno a la materia de inclusión laboral de sujetos en situación de discapacidad adhiere explícitamente a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante la Convención), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el año 2006, y ratificada por el Estado chileno el año 2008. Dicho tratado internacional compromete a los Estados parte a garantizar la igualdad ante la ley y la no discriminación por motivo de discapacidad. Específicamente sobre el Derecho al trabajo se habla en el artículo 27 (ONU, 2006).

Los Estados al ratificar la Convención asumen el deber de ajustar las normativas legales a lo planteado en la normativa internacional, que respecto de la inclusión laboral implica desarrollar medidas de acción positiva promotoras del acceso al trabajo y empleo de los/as sujetos en situación de discapacidad. El año 2010 se promulga en Chile la Ley 20.422 (MIDEPLAN, 2010), que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. En este contexto, las políticas públicas de Inclusión laboral en Chile se orientan al desarrollo de buenas prácticas laborales, promoviendo la inclusión de personas en situa-

ción de discapacidad en los ámbitos del trabajo tanto público como privado donde se desarrolla la actividad productiva del país, lo que permite alcanzar la igualdad de oportunidades (SENADIS, 2011).

En el contexto nacional de los sujetos en situación de discapacidad, en el ámbito laboral, existe poca información estadística actualizada, así como también pocas investigaciones respecto a resultados de las políticas implementadas en relación a la inclusión laboral de estos sujetos. De acuerdo a los datos obtenidos en la Encuesta Nacional de Discapacidad (FONADIS, 2004), el 29,2% de los sujetos en situación de discapacidad mayores de 15 años realiza trabajo remunerado, dicho de otra forma, siete de cada diez sujetos no tienen actividad laboral formal. Paralelamente es necesario mencionar que existen problemas a nivel de acceso a la educación, expresados en los resultados de la ENDISC (FONADIS, 2004): el 9,8% de la población en situación de discapacidad no cuenta con estudios; el 42,7% no ha completado la enseñanza básica; el 13,2 ha cursado la enseñanza media completa y el 6,6% accede a educación superior, en donde sólo el 2,1% logra titularse. Cabe destacar que no existen datos que reflejen la realidad que viven cotidianamente dichos sujetos, por tanto, se desconoce la calidad de los trabajos, las condiciones laborales y si se están resguardando los Derechos de quienes han logrado acceder a un trabajo. En la Encuesta de Caracterización Socioeconómica CASEN del año 2011 (citado en SENADIS, 2013), el 78,1% de la población con dificultades de salud de larga duración se encuentra inactiva laboralmente.

El Enfoque de Derechos consagrado en la Convención, implica no sólo identificar y satisfacer las necesidades básicas de la población en situación de discapacidad, sino además promueve prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de Derechos inherentes (América Latina genera, 2010). A esto, se suman los aportes del Modelo Social de la Discapacidad cuya formulación ha sido consecuencia de una larga lucha generada desde grupos organizados de sujetos en situación de discapacidad por exigir el pleno cumplimiento de sus Derechos. Este modelo considera que las causas de la discapacidad no están en la “deficiencia personal”, sino más bien en el orden social y su carácter opresor. Además, postula que es la sociedad quien tiene que adaptarse a las necesidades de los sujetos en situación de discapacidad. Este modelo se sustenta en los Derechos Humanos, la igualdad y la no discriminación (Palacios, 2008).

Respecto al concepto de trabajo, Noguera (2002), desde una perspectiva marxista, plantea la necesidad de superar la visión actual centrada en la productividad capitalista, pues el trabajo: “tiene potenciales de autonomía y autorrealización” que no se reduce “a pura actividad instrumental o a una disciplina social o psicológica coercitiva”. Indicando que “El concepto de trabajo de Marx es también antiproductivista y no asume la centralidad normativa del trabajo en la sociedad (es decir, aboga por la disolución del vínculo entre trabajo y supervivencia)” (p.150). El modelo social es congruente con esta visión del trabajo, cuestionando el sentido que ha impuesto sobre este concepto el orden capitalista.

En Terapia Ocupacional encontramos desarrollos teóricos que nos permiten enlazar el modelo social con la dimensión política de la disciplina. Kronenberg & Pollard (2006) plantean que desde la política, la Terapia ocupacional debe aumentar la concientización, el entendimiento y el enfrentamiento activo a la naturaleza política de la participación de los sujetos en la vida diaria, permitir un auto empoderamiento centrado en las personas y fomentar la justicia ocupacional. Cardona (citado por Kronenberg & Pollard, 2006) describe la política como: “...la capacidad y el poder de las personas para construir su propio destino...” (p.67), lo que da un lugar central a la participación y la autonomía de los sujetos en el sistema social.

El propósito de la presente investigación es generar conocimiento respecto a la legislación laboral chilena, desde la visión de sujetos en situación de discapacidad que participan activamente en política, que permi-

ta generar un aporte a las investigaciones de inclusión laboral hasta ahora realizadas, desde una propuesta innovadora que genere conocimientos para y con los sujetos a partir de sus propias experiencias. El objetivo es analizar la visión respecto a la legislación laboral actual chilena, desde sujetos en situación de discapacidad, miembros del Colectivo Palos de Ciego durante el año 2014.

METODOLOGÍA

En esta investigación la comprensión de la realidad se enmarca bajo el Paradigma Sociocrítico, desde un Enfoque de Derechos, utiliza el Modelo Social de la Discapacidad como forma de explicar los fenómenos de la realidad que se abordan, y considera el trabajo y la política como conceptos de especial interés. El Paradigma Sociocrítico tiene como objetivo promover las transformaciones sociales, otorgando respuestas a problemas específicos presentes en el interior de las comunidades, pero con la participación de sus miembros (Alvarado y García, 2008).

Desde el modelo social de la discapacidad, la investigación además de incluir la participación de los sujetos de estudio debe permitir la comprensión de la perspectiva de los sujetos desde la narrativa (Barton, 1998), reafirmando la importancia de los métodos cualitativos de investigación. Kielhofner (2006) plantea seguir la recomendación de Oliver respecto al uso de metodologías participativas que generen investigaciones emancipadoras (orientada a la transformación de las estructuras sociales) así como otorgadora de facultades (es decir, permite la transformación de los sujetos a través de la participación en los procesos de investigación). A partir de esto, la presente investigación utiliza una metodología participativa con enfoque cualitativo, orientada a la emancipación y basada en una perspectiva etnográfica, la cual ha sido definida como “una concepción y práctica de conocimiento que busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus miembros” (Guber, citado en Balbi & Boivin, 2008).

El diseño de investigación es de tipo exploratorio-descriptivo, exploratorio debido a que no existen estudios en el país respecto a la legislación laboral chilena abordada desde la visión de los sujetos en situación de discapacidad que participan activamente en política; y descriptivo, pues se caracteriza dicha temática a partir del discurso de los participantes de la investigación.



La selección de participantes se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:

Sujetos en situación de discapacidad, con capacidad crítica- reflexiva de los fenómenos sociales y políticos del país, y que se reconozcan a sí mismos como sujetos de Derechos.

Miembros activos del Colectivo Palos de Ciego.

Sujetos que acepten participar voluntariamente de una investigación cualitativa participativa orientada a la temática de “Discapacidad y legislación laboral chilena”, mediante un consentimiento informado. Cabe destacar, que se acuerda con los participantes la posibilidad de ser coautores del presente artículo.

Los miembros del colectivo “Palos de Ciego” cumplen con los criterios de selección, ya que son un grupo de sujetos en situación de discapacidad que han realizado acciones políticas basadas en procesos de reflexión y análisis crítico respecto a su historia de vida, a las condiciones sociales y políticas del país, y que han incorporado en su discurso el análisis de las determinaciones estructurales que interfieren en el ejercicio pleno de sus Derechos.

Teórica e ideológicamente el accionar político del Colectivo “Palos de Ciego” se basa en el Modelo Social de Discapacidad descrito en el libro “Discapacidad y sociedad” de Len Barton (1998) y los análisis realizados por Mike Oliver. Siguiendo este marco, ellos se autodefinen como “sujetos con Derechos” (no objetos de caridad ni de privados ni del Estado), capaces de auto representarse, activistas con conciencia social y política que exigen el pleno goce y ejercicio de sus Derechos, y que tienen la autonomía para generar acciones individuales en nombre del grupo. Critican el saber experto, que impide la plena participación de sujetos en situación de discapacidad en la toma de decisiones de temáticas relacionados a la discapacidad, definida por ellos como el fracaso de una determinada sociedad que no se ajusta a las necesidades y requerimientos de sus ciudadanos. En general se caracterizan por buscar la emancipación de los sujetos en situación de discapacidad a través de una praxis política (Declaraciones públicas, participación en encuentros políticos y académicos, así como actividades de acción directa como marchas, tomas, otras.).

Cabe destacar, que gracias a un proceso de reflexión y análisis basado en el modelo y en su experiencia individual, el colectivo ha generado un constructo teórico que incorpora los conceptos de autorepresentación, familiarismo e infantilismo, los que han contribuido a su comprensión de la discapacidad y accionar político. Dada la experiencia del

colectivo en investigaciones previas, sus integrantes han exigido a las investigadoras el compromiso de participar como miembros del colectivo y no como observadoras externas.

Finalmente, 3 miembros accedieron a integrar el equipo de la presente investigación:

- **César Rodríguez:** Actualmente se desempeña laboralmente en el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), como administrativo. Su comuna de residencia es Estación Central. Historia de vida marcada por la participación en distintas organizaciones a nivel comunitario e institucional, con énfasis en cargos políticos. Militante del partido Radical. Propone estrategias políticas, basadas en alianzas políticas y discusiones con actores políticos del Estado.
- **Patricio Espinoza:** Egresado de Técnico en Trabajo Social, actualmente cesante. Historia de vida marcada por la institucionalización, principalmente psiquiátrica. Su comuna de origen es Estación Central, sin embargo actualmente reside en la comuna de San Miguel. A nivel político, durante su juventud participa en grupos con ideología anarquista. Propone estrategias políticas basadas en actos revolucionarios.
- **Juan Carlos Aedo:** Titulado de Trabajador Social y Técnico en Planificación Social, actualmente se desempeña laboralmente en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, como docente de curso de formación general. Su comuna de residencia es Estación Central. Historia de vida marcada por la política y la participación organizativa, dirigente social de pobladores durante la dictadura. Experiencia de institucionalización, durante la infancia y adolescencia. Propone estrategias de transformación, basadas en la organización política y participación, alianzas con actores de grupos excluidos y trabajadores. Fue dirigente poblacional del MAPU y miembro del Partido Socialista de Chile.

Recopilación de la información

Las técnicas de recopilación de la información utilizadas fueron la observación participante, las notas de campo y las entrevistas en profundidad (Taylor y Bogdan, 1994). Las dos primeras se utilizan durante cua-

tro reuniones formales con el Colectivo y una acción política desarrollada el día 22 de Marzo de 2014 en la "Marcha de Todas las Marchas", en que participan grupos de movimientos, organizaciones y federaciones que se unen por la igualdad, la justicia y la democracia del país, teniendo como demanda transversal una nueva Constitución, vía Asamblea Constituyente (Marcha de Todas las Marchas, 2014). Las entrevistas en profundidad se desarrollaron en distintos contextos elegidos por los participantes: en el lugar de trabajo de César y en las residencias de Patricio y Juan Carlos. Éstas fueron realizadas entre los meses de junio y agosto del 2014, a partir de preguntas abiertas que seguían tres ejes temáticos centrales, a nivel personal, laboral y de participación en el Colectivo. Se considera relevante utilizar el nivel laboral para el desarrollo de los resultados, y los otros, para la caracterización del Colectivo y el análisis.

Análisis de la información

El análisis de la información se realizó de acuerdo a los criterios de codificación propuestos por Taylor y Bogdan (1994), en donde el investigador es quien ordena y clasifica los datos obtenidos siguiendo una lógica inductiva. En primera instancia se realiza un análisis a partir de las notas de campo y observaciones recabadas durante los procesos previos y posteriores a las entrevistas. Luego, la información obtenida a partir de las tres entrevistas realizadas es codificada de forma abierta, generando categorías y subcategorías en revisión constante; según esto se realiza una matriz comparativa de análisis para evidenciar similitudes y diferencias en los discursos de los tres entrevistados. En el análisis se incorporó la retroalimentación de los sujetos de estudio respecto a las categorías desarrolladas y el análisis crítico de los resultados.

RESULTADOS

Los resultados se organizan en tres dimensiones relacionadas a los objetivos del estudio.

1. Visión política respecto a legislación laboral

Respecto al concepto de trabajo, un miembro del colectivo refiere "...el concepto capitalista de trabajo, y que cruza la legislación laboral, está situado en la

producción (...) siendo productivas las personas ¿van a poder ser plenamente participantes? ¿todas las personas tienen que ser productivas? ¿todos tenemos que trabajar? (...) el concepto de trabajo es mucho más amplio que el productivo, también es producir bienes subjetivos o bienes culturales (...) nosotros lo que producimos es política, y eso es muy significativo.... (Aedo, 2014). Por otro lado, Espinoza (2014) menciona: "... considero que el trabajo también es una forma de explotación del hombre, ése es mi concepto, pero también el trabajo dignifica, significa que te hace sentir útil, yo creo que lamentablemente aquí en Chile, mientras no tengamos un trabajo digno y se nos garantice el Derecho al trabajo, no vamos a poder vivir, porque con una pensión de ochenta mil pesos nadie vive... sino, ¿cómo te costear tus gastos? ...". Ambos tienen una visión negativa del concepto de trabajo asociada a la producción (en tanto productividad capitalista), sin embargo se aprecian ciertas distinciones en la forma en que proponen abordarlo. En un caso se plantea un rechazo categórico a considerar el trabajo dentro de la lógica productivista, propone que el concepto se pueda asociar a la producción de bienes subjetivos que no se vinculan a la acumulación de valor mercantil sino al aporte social y simbólico de la experiencia humana. En el segundo caso, aunque se rechaza la idea de asociar el trabajo a la productividad y la explotación, plantea que los sujetos tienen derecho a tener un trabajo remunerado digno, que se oriente a sus capacidades y necesidades y que cuente con condiciones laborales óptimas. La primera propuesta privilegia la formación y participación política, orientada a la transformación social, por sobre la demanda de acceso a mejoras laborales dentro del actual sistema productivo.

En cuanto a la Ley 20.422, Rodríguez (2014) plantea: "... ¿Por qué tenís que hacer una ley de personas con discapacidad, si la ley dice... que somos iguales y libres? ¿por qué tenís que hacer una ley especial?...", además menciona: "...la ley 20.422 fue la ley peor evaluada por la cámara de diputados, porque desafortunadamente SENADIS que es el que funciona aquí, no tiene ninguna facultad de fiscalizar, ni sancionar, ni retar a nadie...". Se observa cierta contradicción en el relato, por un lado el sujeto rechaza la ley por no coincidir con los principios de igualdad que caracterizan al colectivo, y por otro lado critica el rol del Estado, y la consecuente inaplicabilidad de la ley. Esto sugiere que si bien el sujeto se opone a la existencia de una ley segregadora, exige que se generen las acciones necesarias por parte del Estado, para que se cumpla lo estipulado en ésta.



Referente al concepto de inclusión mencionado en la Ley 20.422, Aedo (2014) refiere: "... instalándome en la lógica de su profesión, ¿lo que necesitamos las personas es producir? ¿vamos a entender la inclusión como volvernos productivos?...". Cuestiona que la Terapia Ocupacional asocie el concepto de inclusión con la productividad, y que además lo utilice como herramienta terapéutica normalizadora. Esto da cuenta que el quehacer del terapeuta ocupacional en el ámbito laboral se ha focalizado en la reproducción del modelo imperante. Por otro lado, menciona que hablar de igualdad de oportunidades es errado, ya que éste es un concepto ideológico que genera el Estado para justificar sus acciones, desde la lógica que un otro entrega subsidios o beneficios para equiparar a los individuos, sin hacerse cargo de los Derechos que todos los ciudadanos poseen y pueden exigir. Esto se expresa en la siguiente cita: "...Yo no quiero hablar de igualdad de oportunidades, quiero hablar de Derechos, porque las oportunidades no las genera el individuo, las genera alguien externo, las instituciones, los modos de producción, otros individuos, entonces lo de igualdad de oportunidades es un concepto ideológico...".

Respecto a las normas de la Ley 20.422 relacionadas a la inclusión laboral, los miembros del colectivo hacen una reflexión crítica semejante a la que realizan sobre dicha Ley:

- El proceso de selección de personal es analizado por Aedo (2014), quién plantea: "...Conozco sólo una medida de legislación positiva en el ámbito laboral de las personas con discapacidad, que dice que en la administración pública, cuando se llama a concurso para algún trabajo, en caso de currículum semejantes, se debe optar por la persona con discapacidad, ¿ustedes conocen algún caso en que eso haya ocurrido? Yo nunca lo he visto (...) creo que a los encargados de recursos humanos de las empresas o del Estado no les dicen estas cosas...".
- En correspondencia al contrato de aprendizaje sin límite de edad, Rodríguez (2014) menciona: "... tengo uno pa' que me limpie la mesa, y le voy a pagar el mínimo, y a lo mejor no, porque como es una persona con discapacidad mental le pago lo que quiero, porque la ley estipula que le pago lo que quiero, y es un acuerdo entre las partes...". Nuevamente se encuentra en el discurso de los sujetos la crítica al productivismo capitalista, a partir de la cual el Estado no asegura un trabajo digno, ni

el bienestar de los sujetos en situación de discapacidad. Esta modalidad de trabajo mantiene una preeminencia de la lógica productivista y más aún se concluye que dicho contrato constituye un medio de explotación avalado por la ley.

- En relación a la capacitación laboral, los miembros del colectivo tienen una visión crítica y relacionan dicha norma con la educación, afirmando que si no se resguarda el acceso y mantención de dicho derecho, las posibilidades de obtener un trabajo se reducen sólo a colocaciones laborales orientadas a subempleos que restringen su libertad de elegir el tipo de trabajo que quieren desempeñar, no contemplando sus reales capacidades. Esto se aprecia en las siguientes citas, Aedo (2014): "... ¡Nosotros no queremos nada de eso!, nosotros queremos educación. Y todas las políticas públicas, ¿Qué es lo que les ofrece a las personas con discapacidad? capacitaciones... lo hacen porque la realidad de la discapacidad de hoy te indica que las personas con discapacidad sólo pueden optar a capacitaciones, porque menos de la mitad de los discapacitados en Chile termina la enseñanza básica...". Espinoza (2014): "...yo quiero un trabajo, no quiero que me capaciten, pa' qué quiero más capacitación y hueá, si no encuentro trabajo después po'...", esto último representa un ejemplo material de la inoperancia de la ley. Dichos sujetos critican la existencia de las capacitaciones, plantean que son una solución superflua al problema de educación, limitando el acceso a un trabajo digno. Esto genera empleos precarios asociados a capacitaciones de bajo nivel formativo. Además, uno de los miembros critica el prejuicio detrás de la implementación de las colocaciones laborales, relacionado a la creencia que todo sujeto en situación de discapacidad tiene un "coeficiente intelectual inferior" que sólo le permite acceder a subempleos, ignorando las reales capacidades de éstos, "...¿Cuántos profesionales o técnicos ha instalado laboralmente el SENADIS?...". (Aedo, 2014).

En cuanto a las políticas públicas, uno de los miembros del Colectivo cuestiona la lógica que las dominan: "...absolutamente todas las experiencias de inclusión

laboral en Chile, sin ninguna excepción, caen dentro de lo que yo llamo, las prácticas del tokenismo², cuando un grupo con poder realiza acciones simbólicas que parecen incorporar a individuos de grupos minorizados o discriminados, pero en la práctica lo que hacen es profundizar la discriminación. Planes de empleo, es lo que hizo el Congreso Nacional para demostrar que es inclusivo (...) ¿En qué área de la economía se concentra la ocupación de las personas con discapacidad? Es absurdo, no existe, entonces yo llamo a las políticas públicas que se hacen hoy día caritativas, asistencialistas; es decir, si tú no sabes en qué área de la economía existe mayor potencialidad para que se desempeñen personas con discapacidad, ¿Que planes se pueden hacer?...” (Aedo, 2014). Para el sujeto, la planificación de políticas públicas tiene relación con el control político del Estado, otorgando medidas superfluas que no dan solución real a las problemáticas sociales. Esto demuestra la inconsistencia del carácter social del Estado, lo que en la práctica se materializa en un rol subsidiario.

2. Limitantes de la inclusión laboral

De acuerdo a SENADIS (2013), el marco legal de la discapacidad en Chile contempla los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. Desde la visión del Colectivo, la mención retórica de estos principios se presta en la actualidad para la manipulación política del Estado y sus prácticas populistas, ya que la constitución no considera de manera explícita los Derechos de los sujetos en situación de discapacidad y sus necesidades. Al respecto, Espinoza (2014) plantea: “... podemos promulgar leyes, hacer todo de discapacidad, e incluso poder hacer hasta un ministerio de discapacidad, pero en el fondo qué sacan, si constitucionalmente no nos reconocen como sujetos... no sirve de nada...”. Se vuelve a presentar en el discurso una propuesta que apela al reconocimiento constitucional de Derechos, exige que ciertas garantías se expliciten de manera específica en la constitución, apelando a la visibilización de los sujetos en situación de discapacidad como sujetos especiales de Derecho (como los pueblos originarios, los niños y las mujeres).

Según Aedo (2014), la lógica que determina el rol del Estado está subordinada a la economía de mercado, impidiendo centrar su foco de atención en las necesidades de los trabajadores y en el resguardo de sus Derechos. Actúa desde un rol subsidiario³, otorgando soluciones parciales a sus problemáticas, manteniendo una dinámica de sobreexplotación. “...Es el Estado el que se encarga de que el modo de producción funcione, esa es la función del Estado, es establecer el marco y las normas, que permiten que se lleven a cabo las acciones productivas del sistema capitalista. El modelo que tenemos en Chile, es un modelo de capitalismo estúpido, porque se deslegitima a sí mismo por las condiciones de hiper explotación, y de esta manera de ir negando y corroyendo los Derechos de los trabajadores...”. Esto desvirtúa el concepto de trabajo, asociándolo al carácter productivo sin considerar sus otras dimensiones y potencialidad. Además al quedar el trabajo supeditado al mercado, existe una escasa regulación estatal, y por tanto las condiciones laborales se tornan inadecuadas para todos los trabajadores incluyendo a los sujetos en situación de discapacidad.

Desde la perspectiva del colectivo, los políticos elaboran leyes y planifican acciones, dentro de la lógica del modelo neoliberal y una práctica subsidiaria sin conocer ni responder a las demandas de los sujetos en situación de discapacidad. Espinoza (2014) refiere: “... los políticos no tienen idea de lo que es discapacidad, ¿sabí lo que significa que un político, que es de la clase dominante, no tienen idea, ni un concepto, qué significa discapacidad?, pa’ ellos discapacidad, ‘ah, es una persona que es inválida’...”. La clase política dominante, ejerce control sin tener conocimientos respecto a la realidad de los sujetos en situación de discapacidad, generando acciones que no modifican las condiciones materiales de éstos. Actúa de acuerdo a prejuicios y estigmas sociales asociados al infantilismo, generando una visión de sujeto no asociada a los Derechos. “... ¿cómo ha entendido el Estado la discapacidad hasta ahora?, enfermos que necesitan de la caridad de otro (...) está haciendo política y su política es neoliberal...” (Aedo, 2014). Esto refleja la visión del Estado neoliberal que es subsidiario respecto a los sujetos en situación de discapacidad y su forma de responder a las problemáticas sociales. Siguiendo esta lógica es como se planifican las políticas públicas, “...tenemos un problema, los recursos del Estado son para resolver los problemas de la ciudadanía... los recursos son limitados cierto, y

² Falsa política de integración de minorías, en donde se beneficia a unos pocos pertenecientes a un grupo minoritario, a la vez que restringe a la mayoría del grupo el acceso a dichos beneficios (Wright & Taylor, 2007).

³ (Olmos & Silva, s.f.)



las necesidades son infinitas (...) tengo 20 millones, entonces le vamos a hacer rehabilitación a tantos, eso es caridad...".

Para los miembros del colectivo es fundamental el acceso a la información para generar acciones tendientes al cumplimiento de los Derechos de los sujetos. Sin embargo, existen escasas investigaciones que den cuenta de la realidad de los sujetos en situación de discapacidad, y que por tanto respalden políticas públicas atingentes. Lo anterior, se refleja en el desconocimiento del Estado respecto a la situación laboral de los sujetos, "...hacer estudios serios sobre la situación laboral de empleo de las personas con discapacidad en Chile no se puede hacer, porque no hay ningún dato, díganme ¿qué dato han encontrado?..." (Aedo, 2014). Por otro lado, la sociedad y los trabajadores no son conscientes de las problemáticas laborales que viven actualmente los sujetos en situación de discapacidad, siendo el Estado el responsable de cambiar dicha situación por medio de la concientización, "... el propio mundo de los trabajadores desconoce el tema de los trabajadores en caso de discapacidad (...) no tienen conciencia de esto..." (Aedo, 2014).

La participación de sujetos en situación de discapacidad es un elemento central desde la perspectiva del colectivo y remarcan que ésta se ve restringida por la intervención de terceros que toman las decisiones respecto a políticas públicas y medidas legislativas que atañen directamente a dichos sujetos, "... ¿es participación? Ahora, ¿y hasta qué nivel estamos? ¿vamos a participar? ¿hasta dónde están dispuestos a darla? (...) todo lo hacen a nivel de experto, pero a nosotros no nos preguntan na' po' (...) yo no estoy diciendo que no existan profesionales, estoy diciendo que también estemos nosotros" (Rodríguez 2014). Un ejemplo de la participación manipulada y restringida por el Estado se describe en las siguientes líneas. Durante los años 2011 y 2012, SENADIS (2013) realiza diálogos participativos con sujetos en situación de discapacidad, con el objeto de identificar sus necesidades para la elaboración de un Plan de Acción de la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. Desde la visión del colectivo esto reflejaría una estrategia populista del Estado, quien manipula la participación política de éstos dado que se limita sólo a la participación en las etapas iniciales de planificación y por lo tanto los participantes no acceden a toma de decisiones. Por otro lado, se desconocen los criterios de selección de los participantes y no hay garantías de participación representativa y democrática.

De acuerdo a los miembros del colectivo, uno de los aspectos que facilitan el acceso a un trabajo digno y acorde a las capacidades de los sujetos en situación de discapacidad es la educación de calidad. Se cuestiona que el Estado no realice una planificación adecuada de la oferta formativa en educación superior para los sujetos en situación de discapacidad, no cuenta con la información estadística (o capacidad técnica) necesaria que permitiría dimensionar y abordar de forma efectiva el problema, "...hay escuelas o universidades que tienen cupos, entonces, ¿saben cuántos cupos para estudiantes ciegos tiene la Universidad de Chile? Ya, dejémoslo en 10, y ¿qué pasa con el 11 y el 12? (...) ¿de dónde saco la cantidad de recursos del Estado que se van a invertir en educación superior para las personas con discapacidad?... si no sabemos cuántos jóvenes ingresan a la universidad, cuántos egresan..." (Aedo, 2014).

Otra limitante de la inclusión laboral es la accesibilidad universal, tanto en el acceso a los establecimientos como en las adecuaciones dentro de los puestos de trabajo. Espinoza (2014) dice: "...sí, mira, yo aparte, después de eso yo igual seguí buscando trabajo hasta el día de hoy dejo currículums, puta, en todos lados y nadie llama po', cachai, porque... no se po', te ven raro, o no están dispuestos a invertir plata en rampas, o... que esto, inversiones previas pa' ellos po'...". Esto refleja la falta de regulación por parte del Estado, respecto a las acciones ejercidas por las empresas en cuanto a contratación y accesibilidad universal. No existen las adecuaciones necesarias para que los sujetos en situación de discapacidad puedan desempeñarse laboralmente, no está la voluntad para invertir en la realización de los cambios que faciliten el acceso y el desempeño laboral.

La discriminación representa otra limitante de la inclusión laboral, "...en el fondo, se cierran las posibilidades de trabajo de forma inmediata aunque podai tener la preparación que tengai, por ejemplo podís tener la experiencia, o... incluso podís tener un título profesional... y con discapacidad, cagaste, o sea, no encontrai pega en ningún lado, salvo que tengai un pituto más o menos bueno" (Espinoza, 2014). El sujeto critica los prejuicios sociales relacionados a la incapacidad de los sujetos en situación de discapacidad, lo que impide que se valoren positivamente como trabajadores. Otro de los miembros detecta discriminación en los procesos de inclusión laboral actuales y las relaciones entre empleadores y trabajadores. Se está generando un nuevo prejuicio que los segrega, el de trabajador modelo, "... al discapacitado para que tú lo aprecies, para que lo valores laboralmente, tiene que ser modelo, ¿a qué otro

trabajador se le impone la carga de subjetividad y de presión adicional que significa tener que ser considerado modelo de trabajador?...” (Aedo, 2014).

3. Propuestas de transformación respecto a la inclusión laboral

a) Generales

Cambio o nueva constitución

Uno de los miembros del colectivo plantea que la principal propuesta de transformación apunta a una modificación de la Constitución Chilena, en cuanto al reconocimiento de los sujetos con discapacidad como sujetos de derechos. Espinoza (2014) refiere: “... para modificar todo y crear una ley de discapacidad digna pa’ las personas... primero que todo, modificar la Constitución, o sea que nos reconozcan constitucionalmente como personas con discapacidad, y que se nos garantice el derecho a la salud, el trabajo, educación y vivienda... y que sea vinculante, que sea hecha por personas con discapacidad...”. Tal como se mencionó anteriormente, si bien la constitución incorpora los conceptos de igualdad y no discriminación, lo hace de manera imprecisa, y la aplicación práctica de dichos principios se hace nula. Se destaca la atingencia de la propuesta, al considerar modificaciones en las bases constitucionales que sustentan la legislación, así como la necesidad de incorporar a los sujetos en situación de discapacidad en el proceso.

Ley de Cuotas

Nuevamente se aprecia una aparente contradicción en el discurso de uno de los miembros del colectivo, ya que si bien rechaza legislaciones especiales de discapacidad, está de acuerdo con la ley de cuotas, medida que apela a una garantía legal de Derechos al momento de asegurar el acceso a un trabajo digno. Se aprecia en el relato de Rodríguez (2014): “...yo creo firmemente en una ley de cuotas... a pesar que estoy en contra de las leyes, pero crear conciencia, o sea, que no solamente, la ley me obligue a determinar ciertos puestos de trabajo, pero que vaya amarrado con la calidad del trabajo, y tiene que ir amarrado con la sociedad en su conjunto...”. Con el cumplimiento efectivo de una ley de cuotas la productividad capitalista quedaría supedi-

tada a criterios de equidad e inclusión, que superaría la lógica productivista del mercado.

Participación

En cuanto a participación, resulta interesante la propuesta de uno de los miembros del Colectivo, relativa a la generación de políticas de participación ciudadana en que los sujetos tengan la posibilidad de ejercer un rol activo en la planificación de políticas públicas atingentes a las necesidades de los sujetos en situación de discapacidad., “...el Estado tendría que dar mayor participación de todas maneras, y generar políticas de participación absolutas po’...” (Rodríguez, 2014).

Información y visibilización

Uno de los miembros del Colectivo, plantea la necesidad de fundamentar la generación de políticas públicas en base a investigaciones serias al respecto, “... Aplicar la Encuesta Nacional de Discapacidad, pero que la hagan a nivel de comuna, no a nivel regional po’, y en base a eso hacer las políticas públicas po’, y que el Estado tenga un rol, y, y bajo eso hacer la participación po’...”. (Rodríguez, 2014). Desde esta visión el rol del Estado que genera conocimiento detallado sobre los sujetos en situación de discapacidad se debería orientar más allá de un rol subsidiario, pues debe diseñar políticas públicas que respondan a las necesidades de forma integral y tomando en cuenta la participación ciudadana.

Educación

Los Derechos de educación y trabajo se interrelacionan, ya que para que los sujetos en situación de discapacidad logren alcanzar un trabajo digno, deben recibir educación de calidad en todos los niveles. A partir de esto, la educación se percibe como una herramienta orientada al mejoramiento del acceso al trabajo, al respecto Rodríguez (2014) plantea: “...entonces empezamos con políticas de Estado (...) acompañado de medidas de educación desde la primera infancia, o sea, es todo un proceso, porque si yo, finalmente, no tengo educación, no puedo acceder a un buen puesto de trabajo...”.



b. De acción política directa

Uno de los sujetos detecta la necesidad de generar conciencia a distintos niveles. A nivel de sociedad, se debe comprender que la discapacidad es un problema político, por tanto se aborda a través de la lucha política, "...cuando hablamos de politizar es comprender que esto es un problema político, que es un problema que requiere de políticas públicas, que requiere del Estado y que requiere del protagonismo de las personas con discapacidad..." (Aedo, 2014). A nivel de expertos, plantea modificar las construcciones simbólicas acerca de la discapacidad generadas en la institución médica y la sociedad, concientizando a los profesionales en su proceso formativo respecto a la importancia de politizar la discapacidad, "...nosotros hemos constatado este discurso en la academia, eso es parte de una lucha política, porque estamos disputando la construcción simbólica, la subjetivización que ha hecho la institución de la discapacidad..." (Aedo, 2014). El último nivel es el de los trabajadores, en que el sujeto plantea la necesidad construir propuestas comunes y generar conciencia respecto a las dificultades de los sujetos en situación de discapacidad y sus capacidades, con el fin de abolir los prejuicios sociales y la discriminación en el ámbito laboral, favoreciendo la lucha por los Derechos de los trabajadores, "... hay desafíos para ambos lados, para las organizaciones de personas con discapacidad, para articularnos, fortalecernos y ser capaz de tener un planteamiento, con tres o cuatro puntos que sean unificados ante los otros actores sociales, y poder buscar apoyo en otros actores, especialmente en la CUT, y también requiere que trabajadores organizados den cuenta que aquí hay un mundo que ellos desconocen y en donde los compañeros están actuando de un modo que es discriminatorio hacia la discapacidad por ignorancia..." (Aedo, 2014).

Aunque los miembros de Colectivo actúan bajo el principio de la auto representación, reconocen que la lucha política incorpora la generación de alianzas estratégicas, y que no son los únicos sujetos a quienes se le vulneran sus Derechos. Aedo (2014) refiere: "...nosotros no creemos en la lucha exclusiva de las personas con discapacidad, nosotros somos parte de aquellos que son minorizados, discriminados, explotados, excluidos de la sociedad, somos un grupo más, nosotros creemos que esa es la lucha de todos, por Derechos y cambios significativos para todos...". En el ámbito laboral, propone generar alianzas de apoyo mutuo con trabajadores organizados que tengan la capacidad de

convocar gente, de generar presión y lograr instancias de negociación con el Estado. Es consciente que el tanto el Colectivo como el movimiento de discapacidad, no tienen la fuerza física ni la cantidad de sujetos, para lograr imponer sus demandas, "...Un requisito que es imprescindible, sin el cual no se van a hacer cambios en el sistema laboral, son el resto de los trabajadores organizados, necesitamos apoyarnos en ellos y que ellos nos apoyen. En términos tácticos yo creo que nosotros no tenemos la fuerza suficiente, porque la política lucha con fuerza, incluso fuerza material..." (Aedo, 2014).

De acuerdo al relato de los miembros del Colectivo, sólo uno acepta participar en mesas de trabajo ofrecidas por instituciones del Estado. Rodríguez (2014), menciona: "...en la medida de que nosotros no hagamos presión, y no estemos ahí en la calle, o no estemos en las mesas de trabajo, no vamos a generar ningún cambio (...) tenemos que estar en todos lados, y tenemos que presionar pa' estar ahí... así hacemos los cambios, pero con argumentos, no destruyendo por destruir...". Éste plantea que para generar cambios sustanciales que apunten al reconocimiento de los Derechos de los sujetos en situación de discapacidad, se debe presionar desde distintas estrategias, mientras que los otros rechazan que su lucha política se aborde desde la lógica subsidiaria del Estado, aceptando sólo las movilizaciones radicales. El accionar del Estado, desde su ideología, no da cumplimiento a los Derechos de los sujetos; es por ello que las movilizaciones sociales son una vía necesaria, y casi inevitable para alcanzar dichos cambios.

DISCUSIÓN

Los miembros del Colectivo Palos de Ciego, dan cuenta en su discurso que la problemática central de la "inclusión laboral" en Chile, tiene relación con la lógica dominante del Modelo Neoliberal y la visión capitalista del concepto de trabajo. En la actualidad, el rol del Estado se describe como subsidiario y regulador, dando primacía al crecimiento económico producto de la iniciativa privada, y regulando el mercado (Olmos & Silva, s.f.). Sin embargo, en la práctica el Estado actúa desde un rol subsidiario, protegiendo únicamente los intereses de la clase política y económica dominante, otorgando soluciones parciales y simbólicas a un grupo minoritario de sujetos, sin resolver las reales problemáticas sociales de la población.

Los miembros del Colectivo reconocen que la escasa participación de los sujetos en situación de discapacidad en la planificación de políticas públicas atinentes a su realidad y la falta de educación en todos los niveles, limitan el acceso a un trabajo digno. Frente a esto, generan una serie de propuestas de transformación; estrategias globales, generadas desde el Estado; y de acción política directa, orientadas al accionar político de los sujetos en situación de discapacidad. Éstos consideran que las estrategias globales son claves a la hora de generar cambios sustanciales en las condiciones de vida de los sujetos, sin embargo son conscientes de que su capacidad de acción se ve limitada por el contexto, orientando su lucha política a estrategias de acción directa que faciliten los cambios estructurales que necesita la sociedad para lograr la emancipación y el bienestar de sus ciudadanos.

La legislación y planificación de políticas públicas reflejan la inconsistencia social del Estado y la manipulación política de éste, el cual genera acciones que a simple vista parecen favorecer a la sociedad pero que en la práctica no resuelven los problemas de fondo. Esto se relaciona de forma directa con la actual Constitución chilena, la cual fue creada durante la dictadura, manteniendo su ideología. Si bien ésta incorpora principios de igualdad y no discriminación, lo hace de manera imprecisa, y la aplicación práctica de dichos principios se hace nula, evidenciando que no están reconocidos constitucionalmente como sujetos de Derechos. Esto último representa una de las principales limitantes identificadas por los miembros del Colectivo.

Se aprecia una aparente contradicción en el discurso de los sujetos, por un lado rechazan la ley al no concordar con los principios que caracterizan al Colectivo, y por otro, critican su inaplicabilidad exigiendo al Estado generar acciones tendientes a su cumplimiento. Además, rechazan la generación de medidas legislativas especiales de discapacidad, no obstante apelan a una garantía legal de Derechos. Esto podría corresponder a una praxis política donde la aspiración de una transformación radical del orden social, pasando de un sistema capitalista neoliberal a un Estado solidario, no impide el desarrollo de propuestas estratégicas que permitan avanzar en el reconocimiento de Derechos de los sujetos en situación de discapacidad y en generar condiciones para la transformación de las relaciones laborales que actualmente restringen su participación.

A pesar de que el presente artículo aborda temáticas relacionadas al Derecho social del trabajo, el discurso de dichos sujetos enfatiza el reconocimiento y

cumplimiento de todos los Derechos de los sujetos en situación de discapacidad, como modo de alcanzar los cambios que proponen. El colectivo considera que dichos Derechos se interrelacionan, por tanto para responder al de trabajo y generar una participación laboral digna y emancipadora, se deben cumplir a cabalidad todos los demás.

Uno de los principales aportes que genera el Colectivo es concientizar a la sociedad respecto a la comprensión de la discapacidad como un problema político. A partir de esto, plantea politizar la discapacidad desde una perspectiva de derechos, y no caritativa como lo ha realizado el Estado hasta hoy; contemplando la participación de todos los actores sociales que puedan generar un aporte al proceso de transformación de la sociedad.

La presente investigación es un aporte a las investigaciones de inclusión laboral hasta ahora realizadas, ya que por las características del diseño de investigación que utiliza una metodología participativa, permite conocer perspectivas críticas y propuestas de transformación desarrolladas por los sujetos en situación de Discapacidad, con objeto de alcanzar la emancipación de los sujetos en situación de discapacidad.

El desafío es ampliar la Terapia Ocupacional Política a nivel práctico, fomentando de esta manera la participación del profesional en los procesos de lucha política de los sujetos, validándolos como participantes activos. Asimismo, se debe impulsar el uso de metodologías participativas en investigaciones emancipadoras que generen conocimientos para y con los sujetos en situación de discapacidad, reconociendo la importancia de la participación política como el medio donde se generan discursos y saberes con contenido político que contribuyen a la transformación de las condiciones sociales de dichos sujetos, para el desarrollo de una sociedad mejor.

AGRADECIMIENTOS

Se agradece a todas las personas que hicieron posible la construcción del presente artículo, en especial a Camila López G., quién estuvo presente desde el inicio del proceso.

Muchas gracias.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abberley, P. (1998), "Trabajo, utopía e insuficiencia". En Barton, L. (Ed.), *Discapacidad y sociedad*. (comp.), (77-96). Madrid: Morata.
- Alvarado, L., & García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma sociocrítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens*, 9(2), 187-202.
< <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41011837011>> [Consulta: sept. 2014]
- América Latina genera. (2010). *Derechos Humanos*. <http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/tematicas/tema_derechos_humanos.pdf> [Consulta: sept. 2014]
- Balbi, F. A., & Bolvin, M. (2008). La perspectiva etnográfica en los estudios sobre política, Estado y gobierno. *Cuadernos de Antropología Social*, (27), 7-17. <<http://www.scielo.org.ar/pdf/cas/n27/n27a01.pdf>> [Consulta: oct. 2014]
- Barton, L. (1998). *Discapacidad y Sociedad*. Madrid: Morata.
- Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, 2004. *Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile*. <http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/encuestas_discapacidad/pdf/presentacion.pdf> [Consulta: oct. 2014]
- Instituto Nacional de Estadísticas, INE. (2012). *Censo Población y Vivienda 2012*. <http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/censos/censo_poblacion_vivienda.php> [Consulta: oct. 2014]
- Kielhofner, G. (2006). "Naturaleza y uso de los conocimientos relacionados". En Kielhofner, G. (Ed.), *Fundamentos conceptuales de la Terapia Ocupacional*. (3ªed) (227-229). Buenos Aires: Médica Panamericana.
- Kronenberg, F., & Pollard, N. (2006). "Superar el apartheid ocupacional". En Kronenberg, F., Simó, S. & Pollard. (Ed.), *Terapia Ocupacional sin Fronteras* (58-84). Madrid: Médica Panamericana.
- Marcha de Todas las Marchas. (2014). *Marcha de Todas las Marchas*. Santiago, Chile. <<http://www.marchadetodaslasmarchas.cl/quienes-somos.html>> [Consulta: nov. 2014]
- Ley 20.422. *Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad*, 5, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Ministerio de Planificación, MIDEPLAN (2010). <<http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>> [Consulta: sept. 2014]